



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

20 MAR. 2019

ANGOL,

484

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por RETSATEL S.A., R.U.T. N° 76.657.778-4, con domicilio particular en calle [REDACTED] de la ciudad de Temuco; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 45 de fecha 15 de marzo de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a RETSATEL S.A., Patente Comercial Giro: **OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, en el local ubicado en calle Julio Sepúlveda n° 338-B nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/MBS/mam.
Distribución:
- RETSATEL S.A.
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL